

POLÍTICA PARA DETENER O CONTINUAR UNA ACTIVIDAD

En **UNION TEMPORAL SEGELECT ACUEDUCTO 2024** reafirmamos nuestro compromiso de garantizar un entorno laboral seguro de nuestros colaboradores, contratistas, subcontratistas y demás grupos de interés. Por ello, respaldamos el derecho y la responsabilidad de detener cualquier actividad cuando existan condiciones que pongan en riesgo la integridad propia o la de otras personas.

Nuestros colaboradores podrán detener o abstenerse de ejecutar una actividad en las siguientes situaciones:

1. Cuando no se cumplan las políticas y lineamientos de seguridad.
2. Cuando no se haya recibido inducción o capacitación específica para la labor a desarrollar.
3. Cuando se desconozcan los riesgos asociados a la actividad o los procedimientos establecidos para su ejecución.
4. Cuando no se cuente con los elementos de protección personal adecuados y en buen estado.
5. Cuando la condición de salud física o mental del trabajador no le permita realizar la labor de manera segura.
6. Cuando no exista el permiso de trabajo correspondiente y debidamente diligenciado.
7. Cuando, habiéndose identificado un riesgo, no se hayan implementado las medidas de control necesarias.

Cuando un colaborador decida detener una actividad por estas razones, deberá informar de inmediato a su jefe directo y al director del SG-SST, de manera que se adopten las acciones correctivas pertinentes y se garantice la continuidad segura de la labor.

El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y podrá acarrear sanciones disciplinarias de acuerdo con el reglamento interno de trabajo y la normatividad vigente.

Detener una actividad insegura no será motivo de sanción, sino una acción de responsabilidad que refleja nuestro compromiso con la vida.



MIGUEL ANGEL RICO SUAREZ

CC N°. 79.506.096

UNION TEMPORAL SEGELECT ACUEDUCTO 2024

NIT. 901.837.812-5

REPRESENTANTE LEGAL.